

 	<p align="center">PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL TRAMO CARRETERO COATZACOALCOS – VILLAHERMOSA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.</p>	<p align="right">Concurso Público Internacional No. APP-009000959-E379-2016</p>
---	--	---

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

BASES GENERALES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL

No. APP-009000959-E379-2016

**PARA LA ADJUDICACIÓN DE:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL TRAMO
CARRETERO COATZACOALCOS – VILLAHERMOSA EN TÉRMINOS DE LA LEY
DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS..**

I N D I C E

I.	Consideraciones Previas.....	4
1.1	Términos Definidos:.....	4
1.2	Otros términos definidos.....	4
1.3	Convocante.....	8
1.4	Objeto de la Concurso.....	8
1.5	Tramo Carretero.....	8
1.6	Plazo de Ejecución de los Trabajos.....	8
1.7	Autorizaciones para llevar a cabo el Concurso.....	9
1.8	Personas que pueden participar en el Concurso.....	9
1.9	Conorcios o Sociedades de Propósito Específico... ..	9
1.9.1	Conorcios.....	9
1.9.2	Sociedades de Propósito Específico.....	11
1.10	Personas impedidas para participar en el Concurso.	13
1.11	Idioma.....	13
1.12	Moneda.....	14
1.13	Fundamento Legal.....	14
II.	Desarrollo del Concurso.....	14
2.1	Adquisición de las Bases.....	14
2.2	Programa de Actividades.....	15
2.3	Visita al sitio de realización de los Trabajos... ..	16
2.4	Junta de aclaraciones.....	17
2.5	Presentación y apertura de Proposiciones.....	18
2.5.1	Consideraciones generales.....	18
2.5.2	Documentos que deben presentarse en las Proposiciones.....	19
2.5.3	Instrucciones Generales para la Preparación e Integración de las Proposiciones.....	20
2.6	Presentación y Apertura de las Proposiciones.....	21
2.7	Causas de Desechamiento de Proposiciones.....	24
2.8	Evaluación de las Proposiciones.....	25
2.8.1	Proceso de Evaluación:.....	25
2.8.2	Evaluación de información distinta a la Proposición.....	26
2.8.3	Evaluación de la Oferta Técnica.....	27
2.8.4	Evaluación de la Oferta Económica.....	27
2.9	Aclaraciones e Información Adicional.....	28
2.10	Fallo.....	29

2.11 Documentación que deberá entregar el Concursante ganador antes de la firma del Contrato. 31

2.12 Concursante en segundo lugar. 31

2.13 Modelo de Contrato. 32

III. Consideraciones Generales del Concurso. 32

3.1 Discrepancias. 32

3.2 Notificaciones a la Convocante. 33

3.3 Gastos y costos del Concurso. 33

3.4 Permisos. 33

3.5 Responsabilidad de la Convocante. 34

3.6 Modificaciones a las Bases. 34

3.7 Medidas protectoras y promotoras en materia de competencia económica. 35

3.8 Concurso Desierto. 35

3.9 Cancelación del Concurso. 36

3.10 Responsabilidad por recursos e inconformidades. .. 36

3.11 Testigo Social. 37

3.12 Subcontratación. 37

3.13 Inconformidades. 38

3.14 Información y verificación. 38

3.15 Controversias. 38

3.16 Infracciones y sanciones. 39

3.17 Situaciones no previstas en las Bases. 39

IV. Lista de documentación distinta a la Proposición que deberán presentar los Concursantes: 41

4.1 Documentación Legal. 41

4.2 Documentación Técnica distinta a la Oferta Técnica. 44

4.3 Documentación Económica y Financiera distinta a la Oferta Económica. 45

V. Documentación técnica que deberá incluirse en la Oferta Técnica. 47

VI. Documentación económica y financiera que deberá incluirse en la Oferta Económica 47

 	<p style="text-align: center;">PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL TRAMO CARRETERO COATZACOALCOS – VILLAHERMOSA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.</p>	<p style="text-align: right;">Concurso Público Internacional No. APP-009000959-E379-2016</p>
---	---	--

BASES GENERALES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL No. APP-009000959-E379-2016 PARA LA ADJUDICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL TRAMO CARRETERO COATZACOALCOS – VILLAHERMOSA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS..

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2016

Bases a las que se sujetará el Concurso público internacional No. APP-009000959-E379-2016, relativo a **la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL TRAMO CARRETERO COATZACOALCOS – VILLAHERMOSA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS..**

I. Consideraciones Previas.

1.1 Términos Definidos:

Los términos definidos en el Anexo 1 del modelo de Contrato que se acompaña a las presentes Bases en el **Apartado VI** tendrán el significado que en el mismo se les atribuye.

1.2 Otros términos definidos.

Según se utilicen en las presentes Bases, los siguientes términos tendrán los significados que se les atribuye a continuación.

“Aspectos Económicos- Financieros”.- Significan los requisitos de carácter económico y financiero que los Concursantes deberán observar en la preparación de los documentos que formarán parte de su Oferta Económica en términos del Apartado III.

“Aspectos Técnicos”.- Significan los requisitos de carácter técnico que los Concursantes deberán observar en la preparación de los documentos que formarán parte de su Oferta Técnica en términos del Apartado II.

“Bases”.- Bases a las que se sujetará el Concurso público internacional No. APP-009000959-E379-2016, relativo a la contratación plurianual de un proyecto de asociación público-

 	<p align="center">PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL TRAMO CARRETERO COATZACOALCOS – VILLAHERMOSA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.</p>	<p align="right">Concurso Público Internacional No. APP-009000959-E379-2016</p>
---	--	--

privada de prestación de servicios para la conservación del tramo carretero Coatzacoalcos - Villahermosa.

“Caso Fortuito o Fuerza Mayor”.- Cualquier acontecimiento no previsible, o que siendo previsible fuera inevitable y que en razón de cualquiera de dichos eventos se impida la realización del presente Concurso.

“Concurso”.- Se refiere al Concurso Público Internacional No. APP-009000959-E379-2016

“Concursante”.- Persona moral o física que participa en el presente procedimiento de Concurso, debiendo para ello adquirir las Bases.

“Concursante Ganador”.- Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Base 2.10.

“Conservación”.- Significa el conjunto de actividades rutinarias, periódicas, de rehabilitación y reconstrucción necesarias para asegurar que todos los elementos que constituyen el Tramo Carretero se mantengan en las condiciones establecidas a través de los Estándares de Desempeño.

“Consortio”.- Tiene el significado que se le atribuye en la Base 1.9.1.

“Contraprestación”.- Corresponde al importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por pago fijo mensual, de acuerdo con la cláusula Tercera del Contrato.

“Contrato”.- Documento legal denominado Contrato Plurianual de Prestación de Servicios para la Conservación del Tramo Carretero en términos de la Ley de Asociación Público-Privada mediante el cumplimiento de niveles de servicio, y en él concurren todas y cada una de las disposiciones, así como los derechos y obligaciones de las partes de dicho contrato, cuyo modelo se acompaña en el **Apartado VI** de las presentes Bases.

“Convenio de Asociación”.- Convenio a ser celebrado entre los Miembros del Consortio en términos de la Base 1.9.1.

 	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL TRAMO CARRETERO COATZACOALCOS – VILLAHERMOSA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.	Concurso Público Internacional No. APP-009000959-E379-2016
---	--	---

“Convocante”.- Unidad Administrativa de la Dependencia responsable de llevar a cabo el concurso para la adjudicación del Contrato que se describe en la Base 1.3.

“Dependencia”.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes o SCT.

“Documentación Distinta a la Proposición”.- Significa la documentación descrita en la Base IV.

“Estándares de Desempeño”.- Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el Contrato.

“Garantía de Seriedad de la Proposición”.- Tiene el significado que se le atribuye en el Apartado III.3.2.

“Gerente Supervisor”.- Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el Contrato.

“Ley”.- La Ley de Asociaciones Público Privadas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2012 y sus reformas de fecha 14 de julio de 2014.

“Miembro del Consorcio”.- Tiene el significado que se le atribuye en la Base 1.9.1

“Perfil Informativo de Referencia”.- Datos técnicos del estado físico del Tramo Carretero entregados por la Convocante a los Concursantes, el cual se acompaña en el Apartado I de estas Bases.

“Personal Clave”.- Significa un profesional individual cuyas competencias, calificaciones, conocimiento y experiencia son esenciales para la prestación de los Servicios. El Personal Clave está descrito en el Apartado II.4.4.

“Peso”.- Significa pesos, moneda del curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.

“Programa de Rehabilitación Inicial”.- Significa el programa inicial de rehabilitación para llevar a estándares, con cumplimiento de la normatividad vigente, el Tramo Carretero a más tardar el 31 de diciembre de 2018 a ser presentado por los Concursantes en sus Proposiciones.

“APP Conservación COATZACOALCOS - VILLAHERMOSA”	Bases de Concurso	Página 6 de 48
--	--------------------------	-----------------------

	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL TRAMO CARRETERO COATZACOALCOS – VILLAHERMOSA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.	Concurso Público Internacional No. APP-009000959-E379-2016
---	--	---

“Programa Plurianual de Conservación”.- Significa el programa plurianual de conservación del Tramo Carretero por la totalidad del periodo del Contrato a ser presentado por los Concursantes en sus Proposiciones.

“Proposición”.- Significa la Oferta Técnica y la Oferta Económica que deberán ser presentadas por los Concursantes en términos de las presentes Bases.

“Oferta Económica”.- Documentos e información presentada por los Concursantes en términos de la Sección VI de las Bases, que contiene información económica y financiera a que se refiere el **Apartado III**.

“Oferta Técnica”.- Documentos e información presentados por los Concursantes en términos de la Sección V de las Bases, que contiene la información técnica a que se refiere el **Apartado II**.

“Reglamento”.- El Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2012 y sus reformas de fecha 31 de octubre de 2014.

“Representante Legal del Consorcio”.- Tiene el significado que se le atribuye en la Base 1.9.1

“Sociedad de Propósito Específico”.- Tiene el significado que se le atribuye en la Base 1.9.2 de las presentes Bases.

“Trabajos”.- Significa cualquier actividad necesaria para dar cumplimiento al objeto del Contrato según se define en la Cláusula Segunda de dicho Contrato.

“Tramo Carretero”.- El tramo carretero que se identifica en los documentos que se adjuntan a las presentes Bases como **Apartado I**.

 	<p align="center">PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL TRAMO CARRETERO COATZACOALCOS – VILLAHERMOSA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.</p>	<p align="center">Concurso Público Internacional No. APP-009000959-E379-2016</p>
---	--	--

1.3 Convocante.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
Dirección General de Conservación de Carreteras.
Av. Insurgentes Sur 1089, 13° Piso.
Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez.
C. P. 03720, México, Distrito Federal, México.

Los servidores públicos de la Convocante responsables del concurso serán:

Nombre: Lic. Alejandro Fernández Campillo
Cargo: Director General de Conservación de Carreteras
Teléfono: (55) 5723 9300
Correo electrónico: alejandro.fernandez@sct.gob.mx

Nombre: Ing. José Manuel Osio Méndez
Cargo: Director de Planeación y Evaluación
Teléfono: (55) 5723 9300
Correo electrónico: josio@sct.gob.mx

1.4 Objeto de la Concurso.

Las presentes Bases tienen por objeto regular los conceptos, requisitos y procedimientos que deberán ser observados tanto por los Concursantes como por la Convocante, en el proceso de Concurso para la adjudicación los Trabajos necesarios para la Conservación plurianual del Tramo Carretero en las condiciones físicas y operativas establecidas conforme a los Estándares de Desempeño.

1.5 Tramo Carretero.

El Tramo Carretero objeto del presente Concurso es aquel que se identifica en los documentos que se adjuntan a las presentes Bases como **Apartado I.**

1.6 Plazo de Ejecución de los Trabajos.

El plazo de ejecución de los Trabajos será de 3,652 días calendario, contados a partir de la suscripción del Contrato, por lo que la contratación abarcará 11 ejercicios fiscales de conformidad con el Programa Plurianual de Conservación.

<p align="center">"APP Conservación COATZACOALCOS - VILLAHERMOSA"</p>	<p align="center">Bases de Concurso</p>	<p align="center">Página 8 de 48</p>
---	---	--------------------------------------

	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL TRAMO CARRETERO COATZACOALCOS – VILLAHERMOSA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.	Concurso Público Internacional No. APP-009000959-E379-2016
---	--	---

1.7 Autorizaciones para llevar a cabo el Concurso.

Con fecha 20 de agosto de 2015, la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación autorizó, para efectos de lo establecido en los artículos 24 de la Ley, la inclusión del Proyecto al Presupuesto de Egresos de la Federación 2016 (PPEF) mediante oficio No. 801.3.0588 de fecha 24 de agosto de 2015.

Los montos necesarios para cumplir con las obligaciones de pago conforme al Contrato se encuentran previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de noviembre de 2015.

1.8 Personas que pueden participar en el Concurso.

En el presente Concurso podrá participar cualquier persona física y/o moral de nacionalidad mexicana y/o extranjera.

1.9 Conorcios o Sociedades de Propósito Específico.

1.9.1 Conorcios.

De acuerdo al artículo 41 de la Ley y 69 del Reglamento, dos o más personas físicas y/o morales nacionales o extranjeros (cada una, un "Miembro del Consorcio"), podrán constituir un consorcio sin personalidad jurídica propia (un "Consorcio") con el objeto de participar en el Concurso como un mismo Concursante y con una sola Proposición, en el entendido de que en caso de que un Consorcio resultare ganador, los Miembros del Consorcio deberán constituir una, o más de una, Sociedad de Propósito Específico en términos del artículo 91 de la Ley, y siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

(i) Cada Consorcio deberá tener entre los Miembros del Consorcio por lo menos una persona que haya adquirido las Bases,

(ii) Todos los Miembros del Consorcio deberán designar un representante común con facultades

"APP Conservación COATZACOALCOS - VILLAHERMOSA"	Bases de Concurso	Página 9 de 48
--	--------------------------	-----------------------

 	<p align="center">PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL TRAMO CARRETERO COATZACOALCOS – VILLAHERMOSA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.</p>	<p align="right">Concurso Público Internacional No. APP-009000959-E379-2016</p>
---	--	--

suficientes para tratar y resolver cualesquiera cuestiones de índole técnica, comercial, financiera, jurídica y de cualquier otra naturaleza que se deriven del Concurso (el “Representante Legal del Consorcio”),

(iii) Celebrar un convenio que regule las relaciones de los Miembros del Consorcio, así como la inclusión y exclusión de dichos Miembros del Consorcio (el “Convenio de Asociación”),

(iv) El Convenio de Asociación deberá contener como mínimo lo siguiente:

(a) nombre y domicilio de cada uno de los Miembros del Consorcio, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales que forman parte del Consorcio o de la sociedad de propósito específico, incluyendo los datos de inscripción en el registro público de comercio correspondiente;

(b) nombre de los representantes de cada uno de los Miembros del Consorcio identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación incluyendo los datos de inscripción en el registro público de comercio correspondiente;

(c) definición de las partes del objeto del Contrato que cada Miembro del Consorcio se obligará a cumplir, indicando el porcentaje de participación de cada Miembro del Consorcio en la Sociedad de Propósito Específico, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones de cada uno de los Miembros del Consorcio, en el entendido de que la Sociedad de Propósito Específico será la responsable

 	<p align="center">PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL TRAMO CARRETERO COATZACOALCOS – VILLAHERMOSA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.</p>	<p align="right">Concurso Público Internacional No. APP-009000959-E379-2016</p>
---	--	---

del cumplimiento de las obligaciones bajo el Contrato;

(d) la designación del Miembro del Consorcio que mantendrá el liderazgo del Consorcio y coordinará las actividades de los demás Miembros del Consorcio, quien deberá actuar como único intermediario entre el Consorcio y la Convocante;

(e) determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones en México;

(f) designación de un representante común otorgándole poder amplio y suficiente para tratar cualquier asunto relacionado con la Proposición quien, en el caso de que se constituya una Sociedad de Propósito Específico, deberá ser a su vez el representante legal de dicha Sociedad de Propósito Específico, y

(g) estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del Contrato.

En este supuesto, la Proposición deberá ser firmada por el Representante Legal del Consorcio. El Convenio de Asociación a que hacen referencia los párrafos anteriores se incluirá en el sobre que contenga la Documentación Distinta a la Proposición.

1.9.2 Sociedades de Propósito Específico.

Para la firma del Contrato, el Concursante o Consorcio ganador deberán formar una Sociedad de Propósito Específico según lo establecido en el artículo 91 de la Ley, por lo que el objeto social de dicha Sociedad de Propósito Específico deberá limitarse a la realización de los Trabajos y a la

 	<p align="center">PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL TRAMO CARRETERO COATZACOALCOS – VILLAHERMOSA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.</p>	<p align="right">Concurso Público Internacional No. APP-009000959-E379-2016</p>
---	--	--

realización de las actividades que resulten necesarias o convenientes en la consecución de dicho objeto, y siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

(i) La Sociedad de Propósito Específico deberá ser una sociedad mercantil de nacionalidad mexicana, constituida como sociedad anónima, sociedad anónima promotora de inversión, o sociedad de responsabilidad limitada, con la modalidad o no, de capital variable.

(ii) La Sociedad de Propósito Específico deberá contar con un capital social suscrito y pagado mínimo de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N) con las siguientes características:

- (a) Estar totalmente suscrito y pagado.
- (b) No tener derecho a retiro, y
- (c) Documentarse en serie especial de títulos.

(iii) Los estatutos sociales, y los títulos representativos del capital social deberán incluir expresamente que se requiere autorización previa de la Dependencia para lo siguiente:

- (a) Cualquier modificación a los estatutos sociales.
- (b) La admisión y exclusión de nuevos socios, y en general de su estructura accionaria, en el entendido de que no se podrán hacer modificaciones a dicha estructura accionaria durante los primeros tres años de vigencia del Contrato, y

 	<p align="center">PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL TRAMO CARRETERO COATZACOALCOS – VILLAHERMOSA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.</p>	<p align="right">Concurso Público Internacional No. APP-009000959-E379-2016</p>
---	--	--

(c) Salvo por las garantías necesarias para la obtención del financiamiento del proyecto, la cesión, transmisión a terceros, otorgamiento en garantía o afectación de cualquier manera de los derechos de los títulos representativos del capital social.

(iv) No podrán ser administradores de la Sociedad de Propósito Específico los que conforme a la legislación aplicable estén inhabilitados para ejercer el comercio.

1.10 Personas impedidas para participar en el Concurso.

No podrán participar en el Concurso las siguientes personas:

(i) Las que se encuentren en los supuestos del artículo 42 de la Ley.

(ii) Las que se encuentren en el supuesto señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. En caso de Concursantes extranjeros, deberán declarar bajo protesta de decir verdad que la empresa o Miembro del Consorcio está en cumplimiento de sus obligaciones fiscales en su país, y deberán acompañar copia del alta ante la autoridad hacendaria del país correspondiente.

(iii) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de las Leyes Aplicables.

1.11 Idioma.

Las Propositiones que presenten los Concursantes, así como toda notificación, comunicaciones y correspondencia en relación con dichas Propositiones deberán ser redactadas en idioma español. Cualquier otro material impreso o medios electrónicos, folletos, catálogos, publicaciones o similares podrán estar redactados en el idioma del país de origen de

 	<p align="center">PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL TRAMO CARRETERO COATZACOALCOS – VILLAHERMOSA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.</p>	<p align="right">Concurso Público Internacional No. APP-009000959-E379-2016</p>
---	--	--

los documentos, siempre y cuando los mismos estén acompañados de su traducción al español por perito traductor certificado.

1.12 Moneda.

Las Propositiones, Contraprestación y cualquier pago al que se haga referencia en las presentes Bases se harán en pesos mexicanos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos ("Pesos").

En caso de que cualquier documento de la Oferta Económica, salvo por lo que se indica en el párrafo siguiente, deba estar en moneda extranjera, deberá exhibirse su equivalente en Pesos al tipo de cambio publicado por el Banco de México 15 (quince) días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de Propositiones.

En caso de que los documentos que demuestren la situación financiera del Concursante se presente en moneda extranjera, deberá de exhibirse su equivalente en Pesos, al tipo de cambio publicado por el Banco de México el último día del ejercicio fiscal correspondiente.

1.13 Fundamento Legal.

El presente Concurso se realiza de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, 39, 44, 45 y 48 y demás relativos y aplicables de la Ley; 11, 57, 66, 67, 68, 68 Bis, 69 y 70 y demás relativos y aplicables del Reglamento y demás normatividad de la SCT aplicables, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales.

II. Desarrollo del Concurso.

2.1 Adquisición de las Bases.

Estas Bases tienen un costo de \$100,000.00 (Cien mil Pesos 00/100 M.N.)] incluido el I.V.A., y estarán a disposición de los interesados para consulta y venta a partir del día en que se publique la convocatoria y hasta, inclusive, el día hábil inmediato anterior a la fecha de presentación y apertura de Propositiones mediante el sistema electrónico de

<p align="center">"APP Conservación COATZACOALCOS - VILLAHERMOSA"</p>	<p align="center">Bases de Concurso</p>	<p align="right">Página 14 de 48</p>
---	---	--------------------------------------

 	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL TRAMO CARRETERO COATZACOALCOS – VILLAHERMOSA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.	Concurso Público Internacional No. APP-009000959-E379-2016
---	--	---

contrataciones gubernamentales CompraNet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx.>, o bien en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, a partir del 26 de mayo de 2016, de 09:00 a 14:00 horas.

Costo y forma de pago de las Bases Generales del Concurso: Las bases tendrán un costo de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), IVA incluido y su pago por la adquisición en el domicilio señalado en el punto anterior, se hará mediante cheque expedido a nombre de la Tesorería de la Federación

La adquisición de las bases será requisito indispensable para la participación en el concurso.

Los Concursantes deberán incluir en su Proposición copia del recibo de la adquisición de las Bases.

El pago por las Bases no será devuelto en caso de no participar en el presente Concurso.

2.2 Programa de Actividades.

ACTIVIDAD	FECHA
1. Período de venta de las Bases.	Del 26 de mayo al 27 de julio de 2016
2. Visita al sitio en donde se llevarán a cabo los Trabajos.	9 de junio de 2016 A las 11:00 horas
3. Fecha límite para presentar preguntas para la junta de aclaraciones	16 de junio de 2016
4. Junta de Aclaraciones.	23 de junio de 2016 A las 11:00 horas
5. Acto de presentación y apertura de Proposiciones.	28 de julio de 2016 A las 11:00 horas
6. Acto de Fallo del Concurso	14 de septiembre de 2016 A las 11:00 horas
7. Fecha de entrega de la garantía de Cumplimiento para la Etapa de Rehabilitación Inicial del Contrato.	30 de septiembre de 2016

 	<p align="center">PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL TRAMO CARRETERO COATZACOALCOS – VILLAHERMOSA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.</p>	<p align="right">Concurso Público Internacional No. APP-009000959-E379-2016</p>
---	--	---

ACTIVIDAD	FECHA
8. Fecha de Firma del Contrato.	30 de septiembre de 2016

Las fechas del programa de actividades antes mencionadas pueden variar de conformidad con las modificaciones que, en su caso, se presenten a las Bases en términos de la Base 3.6. Para tal efecto deberán levantarse las actas o dar los avisos que en cada caso correspondan.

2.3 Visita al sitio de realización de los Trabajos.

La Convocante organizará una visita guiada al Tramo Carretero en la fecha establecida en la Base 2.2, a la que podrán acudir todos los Concursantes que así lo deseen que adquirieron las Bases en términos de la Base 2.1, para que por sí mismos, a su costa y bajo su exclusiva responsabilidad, obtengan toda la información necesaria para la preparación de sus Proposiciones.

El punto de reunión será en el Centro SCT "Tabasco", ubicado en Privada del Caminero No. 17, Col. Primero de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tab., el día 09 de junio de 2016, a las 11:00 horas.

Al final de la visita, la Convocante preparará un acta para hacer constar el nombre de los Concursantes que asistieron a la misma, la cual deberá ser firmada por los representantes de la Convocante y por cada uno de los Concursantes o sus representantes que estén presentes.

La asistencia de los Concursantes o sus representantes a la visita guiada no es obligatoria; sin embargo, su inasistencia no los relevará, ni a ellos ni a sus representantes, de que formen parte de la aceptación de las obligaciones que se deriven de las presentes Bases.

La Convocante podrá emitir, a solicitud de los Concursantes, en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, un oficio mediante el cual se le otorgue al Concursante que lo solicite, un permiso para realizar visitas posteriores y realizar los estudios, pruebas o análisis necesarios, a fin

 	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL TRAMO CARRETERO COATZACOALCOS – VILLAHERMOSA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.	Concurso Público Internacional No. APP-009000959-E379-2016
---	--	---

de que los Concursantes puedan obtener la información que consideren pertinente para la elaboración de sus Propositiones.

Los Concursantes deberán presentar una solicitud a la Convocante describiendo la naturaleza de las visitas y los estudios, pruebas o análisis que pretende llevar a cabo, sus alcances, y los días en que los ejecutará.

Cualquier gasto derivado de dichas visitas de estudios, pruebas o análisis que se realicen será asumido por los Concursantes y será de su exclusiva responsabilidad. Los Concursantes deberán dejar el sitio en las mismas condiciones en que se encontraba antes de dichas visitas en un plazo máximo de 6 horas posteriores a su visita, en caso contrario, será de aplicación la responsabilidad por daños a las vías de comunicación en términos del artículo 44 de la Ley de Vías Generales de Comunicación.

2.4 Junta de aclaraciones.

Los Concursantes que adquirieron las Bases en términos de la Base 2.1 deberán remitir a la Convocante las preguntas que tengan sobre el contenido de las mismas, por escrito, firmadas por el representante legal del Concursante o el Representante Legal del Consorcio, utilizando el formato que se adjunta como "FP" a más tardar en el día que se establece en el punto 3 del Programa de Actividades que se describe en la Base 2.2 las cuales podrán presentarse bajo las siguientes opciones:

(i) Deberá entregar en el domicilio de la Convocante que se indica en la Base 1.3 el documento original anexando su respaldo electrónico, en memoria USB o CD que contenga las preguntas en archivo Word.

(ii) Por mensajería con acuse de recibo o correo certificado, en el domicilio de la Convocante que se indica en la Base 1.3, el documento original anexando su respaldo electrónico, en memoria USB o CD que contenga las preguntas en archivo Word.

(iii) Por correo electrónico a las siguientes

"APP Conservación COATZACOALCOS - VILLAHERMOSA"	Bases de Concurso	Página 17 de 48
--	--------------------------	------------------------

 	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL TRAMO CARRETERO COATZACOALCOS – VILLAHERMOSA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.	Concurso Público Internacional No. APP-009000959-E379-2016
---	--	---

direcciones: josio@sct.gob.mx y jobreg@sct.gob.mx, anexando el respaldo de preguntas en archivo Word, recibiendo confirmación de la Convocante de la recepción de las mismas por correo electrónico.

La junta de aclaraciones a estas bases de Concurso se llevará a cabo en el día que se establece en el punto 4 del Programa de Actividades que se describe en la Base 2.2, en el domicilio de la Convocante que se indica en la Base 1.3.

Las respuestas a las preguntas que se presenten en la junta de aclaraciones, se pondrán a disposición de los Concursantes en el domicilio de la Convocante y se remitirán a CompraNET al concluir dichos actos.

De considerarlo necesario, al término de la junta de aclaraciones, la Convocante podrá convocar a los Concursantes a juntas de aclaraciones adicionales, situación que quedará reflejada en el acta de la junta de aclaraciones, señalándose en su caso, el día y hora para la celebración de dichas juntas de aclaraciones.

La asistencia de los interesados a la junta de aclaraciones o juntas de aclaraciones adicionales es optativa. Los Concursantes que no asistan serán responsables de recabar copia del acta correspondiente en las oficinas de la Convocante en el domicilio que se indica en la Base 1.3, o a través de la dirección de Internet <http://www.compranet.gob.mx>.

2.5 Presentación y apertura de Propositiones.

2.5.1 Consideraciones generales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de presentación y apertura de Propositiones del Concurso en calidad de observador, sin tener derecho a voz en dichos actos, sin necesidad de adquirir las presentes Bases, siendo requisito manifestarlo a la Convocante para que ésta expida constancia de su inscripción y registrar previamente su participación. En caso de que los observadores identifiquen alguna presunta irregularidad, deberán informarla al órgano interno de control de la Convocante.

"APP Conservación COATZACOALCOS - VILLAHERMOSA"	Bases de Concurso	Página 18 de 48
--	--------------------------	------------------------

 	<p align="center">PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL TRAMO CARRETERO COATZACOALCOS – VILLAHERMOSA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.</p>	<p align="right">Concurso Público Internacional No. APP-009000959-E379-2016</p>
---	--	---

Las Propositiones sólo se podrán presentar de forma presencial. El Concurso contará con la presencia de un testigo social mismo que será designado por la Secretaría de la Función Pública en términos del artículo 63 del Reglamento.

2.5.2 Documentos que deben presentarse en las Propositiones.

Los Concursantes deberán presentar por separado de sus Propositiones, la documentación que se lista en las Bases 4.1, 4.2 y 4.3, la cual deberá contener la información que se menciona y estar firmada por las personas que se especifican. La documentación requerida deberá presentarse en el orden señalado en dicha Base.

La Proposition de cada Concursante deberá contener su Documentación Distinta a la Proposition, su Oferta Técnica y su Oferta Económica conforme a lo siguiente:

(i) La Documentación Distinta a la Proposition se integrará por los documentos de la Base IV "Lista de documentación distinta a la Proposition que deberán presentar los Concursantes", los cuales deberán contener la información a la que se refiere las Bases 4.1, 4.2 y 4.3, y los Apartados II.3 y III.3 de las presentes Bases.

(ii) La Oferta Técnica se integrará de los documentos listados en la Base V. "Documentación técnica que deberá incluirse en la Oferta Técnica", los cuales deberán contener la información técnica a la que se refiere el Apartado II de las presentes Bases.

(iii) La Oferta Económica se integrará de los documentos señalados en la Base VI. "Documentación económica y financiera que deberá incluirse en la Oferta Económica", los cuales deberán contener la información económica a que se refiere el Apartado III de las presentes Bases.

Los montos que presente el Concursante en la Oferta Económica, deberán ser sin incluir el impuesto al valor agregado ("IVA"). El IVA se incorporará de manera

<p align="center">"APP Conservación COATZACOALCOS - VILLAHERMOSA"</p>	<p align="center">Bases de Concurso</p>	<p align="right">Página 19 de 48</p>
---	---	--------------------------------------

 	<p align="center">PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL TRAMO CARRETERO COATZACOALCOS – VILLAHERMOSA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.</p>	<p align="right">Concurso Público Internacional No. APP-009000959-E379-2016</p>
---	--	--

independiente en los términos previstos en el Modelo Financiero.

2.5.3 Instrucciones Generales para la Preparación e Integración de las Proposiciones.

Los Concursantes deberán elaborar sus Proposiciones por escrito y en papel que contenga el membrete de los Concursantes, cumpliendo con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

(i) Las Proposiciones se deberán presentar en original impreso, y en dos discos ópticos (CD-ROM) con la Proposición completa presentada en formato electrónico (*pdf* de cada documento mediante escáner de los documentos originales firmados y foliados).

(ii) Las hojas del original deberán estar foliadas. En el foliado se deberá utilizar numeración independiente para la Documentación Distinta a la Proposición, la Oferta Técnica y la Oferta Económica, empezando cada una de ellas con el folio 001 y terminando en el folio correspondiente al número de hojas que la integren. Toda la documentación deberá ir firmada y rubricada por el representante legal del Concursante o el Representante Legal del Consorcio.

(iii) Las cantidades correspondientes a los montos, deberán presentarse tanto en número como en letra.

(iv) Las Proposiciones deberán abarcar el 100% (cien por ciento) de los Trabajos según lo indicado en el Contrato.

(v) Los Concursantes deberán anotar los datos con toda claridad y precisión a fin de evitar errores de interpretación y deberán cumplir con

 	<p align="center">PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL TRAMO CARRETERO COATZACOALCOS – VILLAHERMOSA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.</p>	<p align="right">Concurso Público Internacional No. APP-009000959-E379-2016</p>
---	--	---

todos y cada uno de los requisitos solicitados en estas Bases.

(vi) Los Concursantes deberán reproducir, en papel con el membrete de los Concursantes, los formatos que se agregan a las presentes Bases, y requisitarlos con la información solicitada en los mismos.

(vii) Las Proposiciones no podrán contener tachaduras ni enmendaduras.

(viii) Las Proposiciones deberán presentarse de conformidad con lo solicitado en las presentes Bases y no deberán estar condicionadas expresa o implícitamente, salvo por aquellas que se incluyan en la Carta de Intención de Financiamiento. En caso de que se incluya en alguna Proposición cualesquiera de este tipo de condiciones, dicha Proposición será desechada.

(ix) Las aclaraciones, sugerencias o consideraciones incluidas en las Proposiciones en relación con las Bases o los documentos relacionadas con las mismas se tendrán por no puestas.

2.6 Presentación y Apertura de las Proposiciones.

La presentación y apertura de las Proposiciones será el día que se establece en el punto 5 del Programa de Actividades que se describe en la Base 2.2, en el domicilio de la Convocante que se indica en la Base 1.3, en presencia de los interesados que asistan al acto. Para la entrega de las Proposiciones será requisito que el Concursante presente el original del comprobante de pago de las Bases, en caso contrario la Proposición se dará por no recibida.

Los Concursantes entregarán un sobre o paquete cerrado que contenga la Oferta Técnica y, por separado, un sobre o paquete cerrado que contenga la Oferta Económica.

<p align="center">"APP Conservación COATZACOALCOS - VILLAHERMOSA"</p>	<p align="center">Bases de Concurso</p>	<p align="right">Página 21 de 48</p>
---	---	--------------------------------------

 	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL TRAMO CARRETERO COATZACOALCOS – VILLAHERMOSA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.	Concurso Público Internacional No. APP-009000959-E379-2016
---	--	---

La documentación distinta a dichas Propositiones deberá ser presentada en un sobre diferente al de la Oferta Técnica y la Oferta Económica, en el que se integrará, a su vez en sobres diferentes, la documentación legal, la documentación técnica distinta a la Oferta Técnica y la documentación económica y financiera distinta a la Oferta Económica.

Por Concursante, primero se evaluará la documentación distinta a las Propositiones de manera cuantitativa, y posteriormente se evaluarán las Ofertas Técnicas también de forma cuantitativa. Las Ofertas Económicas únicamente se abrirán, en el mismo acto, después de haberse evaluado cuantitativamente las Ofertas Técnicas.

En caso de que algún sobre no se encuentre debidamente identificado, será el Concursante que entregó el sobre en cuestión o su representante quien bajo su más estricta responsabilidad identificará dicho sobre; en caso de negarse a hacerlo o realizarlo erróneamente el Concursante será descalificado.

Ninguna Proposition podrá ser modificada o negociada, salvo por la información adicional que solicite la Convocante en términos de la Base 2.9.

La presentación y apertura de Propositiones se realizará en el orden siguiente:

(i) Se realizará en el domicilio y horario señalado en estas Bases.

(ii) El recinto se encontrará abierto durante una hora antes de la hora señalada para el inicio del acto, durante la cual podrán ingresar al recinto (i) los servidores públicos que autorice la Convocante, (ii) los asesores de la Convocante que ésta invite, en carácter de observadores, debiendo abstener de participar en el acto, (iii) el Testigo Social, (iv) Servidores de la Función Pública y (v) los Concursantes o sus representantes, incluyendo a cada Miembro del Consorcio o el Representante Legal del Consorcio y, en su caso, al representante de la Sociedad de Propósito Específico. Los Concursantes y/o los

 	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL TRAMO CARRETERO COATZACOALCOS – VILLAHERMOSA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.	Concurso Público Internacional No. APP-009000959-E379-2016
---	--	---

representantes legales deberán acreditar sus facultades entregando copia del poder que los autoriza y una identificación oficial.

(iii) Llegada la hora programada para la realización del acto, se declarará iniciado el acto, se procederá a la presentación de los servidores públicos de la Convocante. Iniciado el acto, se cerrarán las puertas del recinto y nadie podrá acceder ni recibir documentación del exterior.

(iv) El acto será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien será la única autoridad facultada para tomar cualquier decisión durante la realización del acto.

(v) Los Concursantes serán llamados por el servidor público que presida el acto, en el mismo orden en que se encuentren registrados en la lista de asistencia, a fin de que entreguen sus Proposiciones.

(vi) Se procederá a revisar la documentación requerida que integra la Proposición, sin realizar un análisis detallado de su contenido, y si de la revisión de dicha documentación se desprende que algún Concursante omitió la presentación de algún documento solicitado en estas Bases, se asentará en el acta.

(vii) Un representante designado por los Concursantes y el servidor público de la Convocante facultado para presidir el acto o el servidor público que éste designe, rubricarán cuando menos la Carta de Oferta Económica (IE-01), el Catálogo de Precios Unitarios Mensuales (IE-02a) y el Presupuesto por Segmento y Año valorizado a pesos constantes (IE-02b) de todas y cada una de las Proposiciones que hubieren sido presentadas.

(viii) Se levantará un acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las Proposiciones, haciéndose constar las Proposiciones presentadas y

"APP Conservación COATZACOALCOS - VILLAHERMOSA"	Bases de Concurso	Página 23 de 48
--	--------------------------	------------------------

 	<p align="center">PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL TRAMO CARRETERO COATZACOALCOS – VILLAHERMOSA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.</p>	<p align="right">Concurso Público Internacional No. APP-009000959-E379-2016</p>
---	--	---

el importe de cada una de ellas. En el Acta se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los Concursantes, así como los hechos relevantes que se hubieran presentado.

(ix) En dicha acta se señalará el domicilio, fecha y hora en el que se dará a conocer el fallo del Concurso.

(x) El acta se firmará por los asistentes; la falta de firma de algún Concursante no invalidará su contenido y efectos.

(xi) Todo Concursante podrá, a partir de la fecha del evento, acudir a las oficinas de la Convocante por una copia del acta o a través de CompraNET.

2.7 Causas de Desechamiento de Proposiciones.

La Convocante, sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su evaluación detallada, podrá desechar aquella Proposición:

(i) Si los Concursantes no presentan la totalidad del Personal Clave, el equipo mínimo requerido o incumplen con los indicadores financieros.

(ii) Que no incluya en su Documentación Distinta a la Oferta Económica la Garantía de Seriedad de la Proposición y la Carta de Intención de Financiamiento o carta compromiso de aportación de capital de los socios o accionistas de la Sociedad de Propósito Específico.

(iii) En la que participen Concursantes que se encuentren en los supuestos señalados en los artículos 42 de la Ley.

(iv) Si se comprueba que algún Concursante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Concursantes.

 	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL TRAMO CARRETERO COATZACOALCOS – VILLAHERMOSA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.	Concurso Público Internacional No. APP-009000959-E379-2016
---	--	---

(v) Si los Concursantes han utilizado información privilegiada.

(vi) Si los Concursantes incurren en cualquier incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases que afecten la validez y solvencia de las Proposiciones.

(vii) Si existen incongruencias entre el Programa Calendarizado de PUMs (IE-03), el Programa Calendarizado Rehabilitación y Conservación (IE-04) y el modelo financiero.

(viii) Si el costo directo de la Rehabilitación Inicial, de la Conservación Rutinaria y de la Periódica se encuentra notoriamente fuera de precios de mercado.

(ix) Si los Concursantes proponen alternativas que modifiquen lo establecido en las Bases.

(x) Si los Concursantes condicionan su Proposición.

(xi) Si los Concursantes no cumplen cualquiera de los requisitos solicitados en la Ley, el Reglamento y lo establecido en las presentes Bases.

2.8 Evaluación de las Proposiciones.

Para hacer la evaluación de las Proposiciones, la Convocante verificará que las mismas cumplan con los requisitos de las presentes Bases.

2.8.1 Proceso de Evaluación:

El procedimiento de evaluación será el siguiente:

(i) Se revisará y evaluará la documentación que presenten los Concursantes distinta a la Proposición, así como la información técnica, económica y financiera a incluirse en las Proposiciones conforme a los criterios

"APP Conservación COATZACOALCOS - VILLAHERMOSA"	Bases de Concurso	Página 25 de 48
--	--------------------------	------------------------

 	<p align="center">PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL TRAMO CARRETERO COATZACOALCOS – VILLAHERMOSA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.</p>	<p align="right">Concurso Público Internacional No. APP-009000959-E379-2016</p>
---	--	--

establecidos en las Bases 2.8.2, 2.8.3 y 2.8.4, los Apartados II, III, IV y V de las Bases.

(ii) Al finalizar la evaluación, el Contrato se adjudicará, bajo el criterio de puntos y porcentajes, al Concursante que reúna la mayor puntuación derivado de la evaluación de la Oferta Técnica y la Oferta Económica.

(iii) Si resultare que dos o más Propositiones obtuvieron los mismos puntos, el Contrato se adjudicará al Concursante que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación de la Oferta Técnica.

(iv) En caso de empate también en la Oferta Técnica, el Contrato se adjudicará a la Proposition que asegure las mejores condiciones económicas para el Estado, y

(v) Si persiste el empate, el Contrato se adjudicará al Concursante que en su Proposition ofrezca mayor empleo tanto de los recursos humanos del país, como la utilización de bienes o servicios de procedencia nacional y los propios de la región del Tramo Carretero.

2.8.2 Evaluación de información distinta a la Proposition.

Respecto de la información distinta a la de la Proposition se revisará:

(i) Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desechar la Proposition.

(ii) Que la documentación legal se presente de acuerdo con lo establecido en el la Base 4.1

(iii) Que la documentación técnica se presente de acuerdo con lo establecido en la Base 4.2 y en el Apartado II de estas Bases.

 	<p align="center">PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL TRAMO CARRETERO COATZACOALCOS – VILLAHERMOSA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.</p>	<p align="right">Concurso Público Internacional No. APP-009000959-E379-2016</p>
---	--	---

(iv) Que la documentación económica-financiera se presente de acuerdo con lo establecido en la base 4.3 y en el Apartado III de estas Bases y se cumpla con los índices financieros requeridos.

(v) Se desechará la Proposición presentada por el Concursante que pretenda participar en un procedimiento de contratación y previamente, haya realizado o se encuentre realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de Preparación de los presentes documentos del Concurso.

2.8.3 Evaluación de la Oferta Técnica.

A fin de evaluar la Oferta Técnica del Concursante se revisará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base V y en el Apartado II de estas Bases, y se asignarán los puntos correspondientes de conformidad con el **Apartado IV**.

La puntuación a obtener en la Oferta Técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 puntos de los 60 puntos máximos que pueden obtener en la evaluación de la misma.

2.8.4 Evaluación de la Oferta Económica.

Únicamente serán evaluadas las Ofertas Económicas de los Concursantes que hayan alcanzado en sus Ofertas Técnicas el puntaje mínimo para ser consideradas solventes. A fin de evaluar la Oferta Económica del Concursante, se revisará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base VI y en el **Apartado III**, de estas Bases.

El total de puntuación de la Oferta Económica, deberá tener un valor numérico máximo de 40 puntos. La puntuación que se le asigne a cada Oferta Económica se determinará atendiendo a la siguiente fórmula:

Puntaje Oferta Económica (P_E)

<p align="center">"APP Conservación COATZACOALCOS - VILLAHERMOSA"</p>	<p align="center">Bases de Concurso</p>	<p align="right">Página 27 de 48</p>
---	---	--------------------------------------

$$P_E = 40 * \left(1 - K * \frac{ABS[E_L - E_R]}{E_R} \right)$$

Dónde:

P_E = Puntaje Oferta Económica

ABS = Valor absoluto

E_L = Oferta Económica del Concursante

E_R = Valor Económico de Referencia

K = factor, siendo su valor:

Si $E_L < E_R$, K = 1.0

Si $E_L > E_R$, K = 2.0

Cálculo del Valor Económico de Referencia

E_R

Si se consideran hasta 4
Proposiciones como solventes

Promedio de todas las Proposiciones

Si se consideran entre 5 y 8
Proposiciones como solventes

Promedio de todas las Proposiciones
sin considerar ni la Proposición más
baja ni la Proposición más alta

Si se consideran 9 o más
Proposiciones como solventes

Promedio de todas las Proposiciones
sin considerar ni las dos (2)
Proposiciones más bajas ni las dos
(2) Proposiciones más altas

2.9 Aclaraciones e Información Adicional.

 	<p align="center">PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL TRAMO CARRETERO COATZACOALCOS – VILLAHERMOSA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.</p>	<p align="right">Concurso Público Internacional No. APP-009000959-E379-2016</p>
---	--	---

En términos del artículo 53 de la Ley y 84 del Reglamento, si la Convocante considera necesario solicitar aclaraciones o información adicionales de los Concursantes a fin de llevar a cabo una correcta e integral evaluación de las Proposiciones, la Convocante podrá solicitar información adicional de los Concursantes, o solicitar aclaraciones precisas, en el entendido de que:

(i) Las aclaraciones o la información sean meramente complementarias, y no implican entrega de nueva documentación relevante y no propician condiciones para que el Concursante supla deficiencias sustanciales de su Proposición.

(ii) La Convocante deberá formular solicitudes por escrito.

(iii) La Convocante deberá fijar en sus solicitudes plazo para que el Concursante las atienda.

(iv) La Convocante deberá conservar en el expediente, la Proposición original, las solicitudes de aclaración, y las aclaraciones realizadas.

2.10 Fallo.

El Contrato se adjudicará, bajo el criterio de puntos y porcentajes, al Concursante que obtenga la mayor puntuación que resulte de la suma de los resultados de la evaluación de la Oferta Técnica y la Oferta Económica y que por lo tanto se considere el Concursante Ganador (Concursante en primer lugar, en adelante el "Concursante Ganador").

En el lugar, día y hora señalados en el acta de presentación y apertura de Proposiciones, se dará a conocer el fallo, en presencia de quienes asistan al acto, y se levantará el acta de fallo correspondiente, en el que se hará constar, en su caso, el nombre del Concursante Ganador y el monto de la Proposición, o la declaración de que el Concurso ha quedado desierto; el acta se firmará por los asistentes; la falta de firma de algún Concursante no invalidará su contenido y efectos. Se proporcionará copia del acta a los asistentes, dicha acta hará las veces de notificación para el

<p align="center">"APP Conservación COATZACOALCOS - VILLAHERMOSA"</p>	<p align="center">Bases de Concurso</p>	<p align="right">Página 29 de 48</p>
---	---	--------------------------------------

 	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL TRAMO CARRETERO COATZACOALCOS – VILLAHERMOSA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.	Concurso Público Internacional No. APP-009000959-E379-2016
---	--	---

adjudicatario.

En esta misma acta de fallo, la Convocante proporcionará por escrito a los demás Concursantes la información acerca de las razones por las cuales su proposición no resultó ganadora o fue desechada.

Concluido el acto, el acta de fallo se pondrá a disposición de los Concursantes en el domicilio de la Convocante y se remitirá a CompraNET.

Conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley, las Proposiciones desechadas durante el Concurso podrán ser devueltas a los Concursantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta días) naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo del Concurso, salvo que exista algún procedimiento en trámite, en cuyo caso la Convocante las conservará hasta la total conclusión del procedimiento e instancias subsecuentes; agotados dichos términos, la Convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

El fallo emitido deberá contener como mínimo:

- (i) El nombre de los Concursantes cuyas Proposiciones fueron desechadas como resultado del análisis detallado y las razones específicas que se tuvieron para ello;
- (ii) El nombre de los Concursantes cuyas Proposiciones fueron calificadas como solventes y su puntaje; y
- (iii) El nombre del Concursante Ganador a quien se adjudique el Contrato.

El Concursante Ganador quedará obligado a firmar el Contrato en las oficinas de la Convocante, en el domicilio, en la fecha y hora indicada en el acta del fallo, previa entrega de la Garantía de Cumplimiento que, en términos de la cláusula décima primera del Modelo del Contrato del Apartado VI, garantice el cumplimiento por parte del Concursante Ganador, de las obligaciones establecidas en dicho Contrato. Dicha Garantía de Cumplimiento será ajustada, durante el plazo

"APP Conservación COATZACOALCOS - VILLAHERMOSA"	Bases de Concurso	Página 30 de 48
--	--------------------------	------------------------

 	<p align="center">PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL TRAMO CARRETERO COATZACOALCOS – VILLAHERMOSA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.</p>	<p align="right">Concurso Público Internacional No. APP-009000959-E379-2016</p>
---	--	---

de vigencia del Contrato, en función de las diferentes etapas que especifique el Modelo de Contrato.

2.11 Documentación que deberá entregar el Concursante ganador antes de la firma del Contrato.

Durante los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo, el Concursante ganador deberá entregar a la Convocante los siguientes documentos respecto de la Sociedad de Propósito Específico que suscribirá el Contrato:

(i) El testimonio notarial del acta constitutiva con la constancia de inscripción en el registro público de comercio correspondiente y, en su caso, los testimonios notariales que contengan las modificaciones a dicha acta constitutiva con la constancia de inscripción en el registro público de comercio correspondiente.

Documento en el que conste fehacientemente la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

(ii) El poder del representante legal, mismo que deberá contenerse en escritura pública debidamente registrada en el registro público de comercio correspondiente, en su caso, con facultades generales para actos de dominio, de administración o especiales en el que expresamente se le faculte para suscribir el Contrato.

(iii) Una identificación oficial vigente del representante legal.

(iv) La Garantía de Cumplimiento para la Etapa de Rehabilitación Inicial del Contrato.

2.12 Concursante en segundo lugar.

Con base en lo establecido en el artículo 60 de la Ley y 89 del Reglamento, en el caso de que la Convocante no hubiese celebrado el Contrato con el Concursante Ganador por

<p align="center">"APP Conservación COATZACOALCOS - VILLAHERMOSA"</p>	<p align="center">Bases de Concurso</p>	<p align="right">Página 31 de 48</p>
---	---	--------------------------------------

 	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL TRAMO CARRETERO COATZACOALCOS – VILLAHERMOSA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.	Concurso Público Internacional No. APP-009000959-E379-2016
---	--	---

causas imputables al Concursante Ganador en un plazo máximo 45 (cuarenta y cinco) días, la Convocante ejecutará la Garantía de Seriedad de la Proposición y sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el Contrato al participante que haya obtenido el segundo puntaje más alto, de conformidad con lo asentado en el dictamen de fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que:

(i) El nuevo adjudicatario cumpla con todas las condiciones previstas en las Bases, y

(ii) La diferencia con la Oferta Económica inicialmente ganadora no sea superior al equivalente al 10% (diez por ciento), calculado sobre la base de la citada Proposición ganadora.

2.13 Modelo de Contrato.

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción V de la Ley, se adjunta en el **Apartado VI**, el modelo de Contrato Plurianual de Asociación Público-Privada de Prestación de Servicios para la Conservación del Tramo Carretero, al que se sujetarán la Dependencia y el Concursante adjudicatario.

III. Consideraciones Generales del Concurso.

3.1 Discrepancias.

En caso de diferencias en la información o documentos del Concurso, incluidos aquellos que presenten los Concursantes en la Proposición, se aplicarán las siguientes reglas:

(i) Entre la Convocatoria y las Bases, prevalecerán las Bases;

(ii) Entre dos versiones de un mismo documento de las Bases del Concurso prevalecerá la más reciente;

(iii) Entre el original impreso y las copias digitalizadas, prevalecerá el original impreso;

"APP Conservación COATZACOALCOS - VILLAHERMOSA"	Bases de Concurso	Página 32 de 48
--	--------------------------	------------------------

 	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL TRAMO CARRETERO COATZACOALCOS – VILLAHERMOSA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.	Concurso Público Internacional No. APP-009000959-E379-2016
---	--	---

(iv) Entre las cantidades escritas con letra y las escritas con número, prevalecerán las cantidades escritas con letra;

(v) Entre la traducción y el documento original prevalecerá la primera.

3.2 Notificaciones a la Convocante.

Los Concursantes deberán dirigirse al domicilio que se indica en la Base 1.3, para solicitar información y presentar la documentación que se requiera en los términos de las presentes Bases. La Convocante mediante comunicación escrita, podrá señalar un domicilio distinto para los efectos antes señalados.

Las notificaciones que conforme a estas Bases requiera hacer la Convocante a los Concursantes, se realizarán mediante: (i) notificación por correo electrónico en la dirección electrónica que hayan señalado los Concursantes en el formulario de registro; o (ii) el Sistema CompraNET.

3.3 Gastos y costos del Concurso.

Los Concursantes deberán absorber todos los gastos y costos que implique el análisis y estudio de las Bases, las Propositiones, así como cualquier otro gasto relacionado directa e indirectamente con la preparación, formulación y, en su caso, presentación de su Proposición.

En virtud de lo anterior la Convocante en ningún caso será responsable por dichos gastos y costos ni de cualquier otro en que incurran los Concursantes en relación con el presente Concurso, ni aún en el caso de que ésta sea declarada desierta, suspendida o cancelada.

3.4 Permisos.

En la elaboración de sus Propositiones, los Concursantes deberán considerar todas las normas y disposiciones ambientales aplicables a la realización de los Trabajos.

Los Concursantes, deberán obtener las licencias,

"APP Conservación COATZACOALCOS - VILLAHERMOSA"	Bases de Concurso	Página 33 de 48
--	--------------------------	------------------------

	<p align="center">PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL TRAMO CARRETERO COATZACOALCOS – VILLAHERMOSA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.</p>	<p align="right">Concurso Público Internacional No. APP-009000959-E379-2016</p>
---	--	---

autorizaciones y permisos que requieren para la realización de los Trabajos objeto del Contrato.

3.5 Responsabilidad de la Convocante.

Salvo lo expresamente establecido en estas Bases y la normatividad aplicable, la Convocante no tendrá ninguna otra responsabilidad derivada del Concurso, por lo que los Concursantes por el hecho de participar en cualquier etapa del Concurso, liberan de toda responsabilidad a la Convocante y sus funcionarios, obligándose a su costo a sacarlos en paz y a salvo por cualquier demanda, reclamación o denuncia que se presente en su contra y que se encuentre relacionada con este Concurso.

3.6 Modificaciones a las Bases.

La Convocante podrá modificar o adicionar las Bases, ya sea a iniciativa propia o en respuesta a alguna aclaración solicitada por cualquiera de los Concursantes, hasta e inclusive el 10° (décimo) día hábil previo al acto de presentación y apertura de las Proposiciones, siempre y cuando dichas modificaciones:

- (i) Tengan por objeto facilitar la presentación de las Proposiciones y la conducción de los actos del Concurso.
- (i) No impliquen limitación en el número de Concursantes.

En caso de ser necesario modificar las Bases, se hará del conocimiento público a través de los mismos medios en que se difundieron éstas, a fin de que los interesados concurren ante la propia Convocante para conocer, de manera específica, las modificaciones respectivas y dichas modificaciones serán de carácter obligatorio para todos los Concursantes. La Convocante tendrá la facultad de prorrogar el plazo de presentación de las Proposiciones con el objeto de que todos los Concursantes consideren dichas modificaciones. La publicación de las modificaciones no será necesaria cuando éstas deriven de las juntas de aclaraciones. En caso de ser necesario modificar las Bases, se dará oportunidad a los Concursantes de que se retiren del Concurso sin que ello

	<p align="center">PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL TRAMO CARRETERO COATZACOALCOS – VILLAHERMOSA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.</p>	<p align="right">Concurso Público Internacional No. APP-009000959-E379-2016</p>
---	--	---

implique un incumplimiento a las presentes Bases.

3.7 Medidas protectoras y promotoras en materia de competencia económica.

Los agentes económicos que participen en el Concurso están sujetos a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Competencia Económica. En particular, la fracción IV del artículo 53 de dicha ley prohíbe todo contrato, convenio, arreglo o combinación entre competidores cuyo objeto o efecto sea establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos, subastas, almonedas públicas. Asimismo, dicha ley faculta a la Comisión Federal de Competencia a imponer multas a quien incurra en esa práctica.

El incumplimiento de esta disposición o de cualquier otra derivada de dicho ordenamiento, será motivo para el desechamiento de la Proposición de que se trate, sin perjuicio de la facultad que tendrá la Autoridad Gubernamental de ejercer, en su caso, otras acciones.

Los Concursantes deberán presentar junto con sus Proposiciones una declaración bajo protesta de decir verdad (Formato DL-12) en la que afirmen que su Proposición no ha sido resultado de contrato, convenio, arreglo o combinación alguna con competidores para establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en ésta u otras licitaciones.

El Contrato se rescindirá si el Concursante a quien se adjudique el mismo realiza la práctica monopólica absoluta prevista en la fracción IV del artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica durante el proceso de Concurso que le permitió adjudicarse el Contrato. La resolución de la Comisión Federal de Competencia que determine lo anterior deberá ser firme.

3.8 Concurso Desierto.

La Convocante procederá a declarar desierto el Concurso cuando:

 	<p align="center">PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL TRAMO CARRETERO COATZACOALCOS – VILLAHERMOSA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.</p>	<p align="right">Concurso Público Internacional No. APP-009000959-E379-2016</p>
---	--	--

(i) Una vez vencido el plazo de venta de las Bases, ningún interesado las adquiera.

(ii) No se presenten Proposiciones en el acto de presentación y apertura de Proposiciones.

(iii) Ninguna de las Proposiciones presentadas reúnan los requisitos de las Bases.

(iv) Las condiciones ofertadas para los Trabajos en las Proposiciones presentadas no fueran aceptables para la Convocante.

3.9 Cancelación del Concurso.

La Convocante podrá cancelar el Concurso por las siguientes causas:

(i) Por Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

(ii) Cuando se modifiquen sustancialmente las condiciones para el desarrollo de los Trabajos.

(iii) Cuando la Convocante considere que se ha extinguido la necesidad para la prestación de los Trabajos.

(iv) Cuando se presenten circunstancias que, de continuarse con el procedimiento, pudieren ocasionar un daño o perjuicio a la propia Convocante.

En caso de ser cancelada este Concurso se avisará por los medios en que fue emitida la Convocatoria, a todos los Concursantes, sin perjuicio de que se celebre una junta en la que se explique a los Concursantes dicha circunstancia. En el acta correspondiente se asentarán las causas que motivaron la cancelación del Concurso.

3.10 Responsabilidad por recursos e inconformidades.

Cuando un Concursante interponga o trámite ante las instancias legales respectivas, inconformidades, recursos administrativos o procedimientos judiciales notoriamente

<p align="center">"APP Conservación COATZACOALCOS - VILLAHERMOSA"</p>	<p align="center">Bases de Concurso</p>	<p align="right">Página 36 de 48</p>
---	---	--------------------------------------

 	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL TRAMO CARRETERO COATZACOALCOS – VILLAHERMOSA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.	Concurso Público Internacional No. APP-009000959-E379-2016
---	--	---

improcedentes, o incurra en cualquier otra conducta tipificada por el artículo 231 del Código Penal Federal, además de la responsabilidad penal en que pudiera incurrir, será responsable frente a la Convocante o terceros por los daños y perjuicios que tales conductas les ocasionen.

3.11 Testigo Social.

La Secretaría de la Función Pública, a petición de la Convocante, mediante oficio número UNCP/309/BMACO/022/2016 de fecha 15 de enero de 2016, designó a al C.P. Elías Bucio Robles como testigo social con el propósito de someter a su escrutinio y observación los actos del concurso. El testigo social se encontrará impedido de participar o relacionarse con cualquiera de los Concursantes.

3.12 Subcontratación.

El Concursante Ganador, a través de la Sociedad de Propósito Específico, podrá realizar la prestación de los Trabajos mediante subcontratación a las personas o sociedades que sean accionistas de la misma (miembros del Consorcio), cuya experiencia es objeto de evaluación en el presente Concurso. Se podrá subcontratar a terceros la realización de las siguientes actividades:

- (i) Proyectos y estudios que deba realizar el Desarrollador.
- (ii) Mediciones especializadas de indicadores que así lo requieran: IRI, roderas, coeficiente de fricción, macrotextura, retroreflexión y las deflexiones del pavimento.
- (iii) Inspecciones de puentes.
- (iv) Trabajos especializados como:
 - (a) Construcción de cimentaciones profundas,
 - (b) Disposición final de residuos contaminantes y/o peligrosos,
 - (c) Instrumentaciones,
 - (d) Tratamientos geotécnicos para estabilización de taludes, y

 	<p align="center">PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL TRAMO CARRETERO COATZACOALCOS – VILLAHERMOSA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.</p>	<p align="right">Concurso Público Internacional No. APP-009000959-E379-2016</p>
---	--	---

(e) Laboratorio de control de calidad.

El Concursante reconoce y acepta que la Sociedad de Propósito Específico será el único responsable de las obligaciones que adquiera con los Subcontratistas o Proveedores de Bienes. El Subcontratista o Proveedor de Bienes no tendrá ninguna acción o derecho que hacer valer en contra de la Convocante por tales obligaciones.

3.13 Inconformidades.

Las personas que participen en este Concurso podrán inconformarse ante el Órgano Interno de Control de la Dependencia, ubicado en Av. Universidad y Xola S/N. Centro Nacional SCT. Edificio Cuerpo "A", 1er piso, Ala Poniente, Colonia Narvarte, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, o a través de los medios remotos de comunicación electrónica.

Contra el fallo que adjudique el Contrato, los Concursantes podrán iniciar (i) recurso administrativo de revisión de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o (ii) el juicio de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Los medios de defensa que pretendan impugnar el fallo, solamente suspenderán el Concurso en los supuestos que establece el artículo 62 de la Ley.

3.14 Información y verificación.

La Convocante podrá solicitar a los Concursantes, toda la información y documentación relacionada con actos relativos a la capacidad técnica y económica para ejecutar el Contrato.

El Concursante que no aporte la información que le requiera la Secretaría de la Función Pública en el ejercicio de sus facultades de verificación, será sancionado en los términos que establece el Capítulo Décimo Primero del Reglamento.

3.15 Controversias.

<p align="center">"APP Conservación COATZACOALCOS - VILLAHERMOSA"</p>	<p align="center">Bases de Concurso</p>	<p align="right">Página 38 de 48</p>
---	---	--------------------------------------

 	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL TRAMO CARRETERO COATZACOALCOS – VILLAHERMOSA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.	Concurso Público Internacional No. APP-009000959-E379-2016
---	--	---

Las controversias que se susciten con motivo o en relación con el proceso de este Concurso serán resueltas por los tribunales federales con residencia en el Distrito Federal.

3.16 Infracciones y sanciones.

Serán sancionados por la autoridad competente que corresponda, los Concursantes que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- (i) Infrinjan las disposiciones de la Ley.
- (ii) Declaren con falsedad.
- (iii) No cumplan con sus obligaciones conforme a las presentes Bases y los documentos adjuntos por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios a la Convocante en términos del Código Civil Federal.
- (iv) Proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe durante el procedimiento de Concurso, la firma del Contrato o en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

En los casos no expresamente señalados, al incumplimiento de alguno de los compromisos con la Convocante derivados del presente Concurso, se aplicará lo conducente de la Ley, el Reglamento y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del Concursante.

3.17 Situaciones no previstas en las Bases.

Cualquier situación no prevista en las Bases podrá ser resuelta por la Convocante apegándose a la legislación aplicable. La Convocante estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la Secretaría de la Función

"APP Conservación COATZACOALCOS - VILLAHERMOSA"	Bases de Concurso	Página 39 de 48
--	--------------------------	------------------------

 	<p align="center">PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL TRAMO CARRETERO COATZACOALCOS – VILLAHERMOSA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.</p>	<p align="right">Concurso Público Internacional No. APP-009000959-E379-2016</p>
---	--	--

Pública o cualquier otra dependencia, con base en las atribuciones conferidas a éstas.

 	<p align="center">PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL TRAMO CARRETERO COATZACOALCOS – VILLAHERMOSA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.</p>	<p align="right">Concurso Público Internacional No. APP-009000959-E379-2016</p>
---	--	---

IV. Lista de documentación distinta a la Proposición que deberán presentar los Concursantes:

4.1 Documentación Legal.

Los Concursantes deberán entregar la siguiente documentación distinta a sus Proposiciones:

Información	Descripción	Carácter
DL-01	Copia legible del <i>comprobante de pago por la compra de las Bases</i> (y original para su cotejo). Se verificará que el pago haya sido en tiempo y forma conforme al calendario establecido en la Base 2.2, que corresponda al presente procedimiento de Concurso, que contenga el nombre del Concursante y el comprobante de pago.	Obligatorio
DL-02	<i>Acreditación de personalidad del Concursante</i> , con firma autógrafa del Concursante o su representante legal y, de cada uno de los Miembros del Consorcio y, con firma autógrafa de dichos Miembros del Consorcio o su representante legal.	Obligatorio
DL-03	<i>Convenio de Asociación</i> . Un original del Convenio de Asociación a que se hace referencia en la Base 1.9.1, con firma autógrafa de cada uno de los Miembros del Consorcio o de sus representantes legales, el cual deberá contener toda la información a que se hace referencia.	Obligatorio en caso de Consorcios
DL-04	<i>Declaración de no existir impedimento para participar del Concursante</i> , con firma autógrafa del representante legal.	Obligatorio
DL-05	<i>Declaración de integridad del Concursante</i> , con firma autógrafa del representante legal.	Obligatorio

 	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL TRAMO CARRETERO COATZACOALCOS – VILLAHERMOSA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.	Concurso Público Internacional No. APP-009000959-E379-2016
---	--	---

Información	Descripción	Carácter
DL-06	<i>Declaración de sometimiento a la Normatividad Aplicable y tribunales competentes por parte del Concursante, con firma autógrafa del representante legal.</i>	Obligatorio
DL-07	<i>Compromiso de cumplimiento con la Normatividad Aplicable por parte del Concursante, con firma autógrafa del representante legal.</i>	Obligatorio
DL-08	<p><i>Declaración bajo protesta de decir verdad, de cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación para Interesados nacionales o extranjeros contribuyentes en México y deberán acompañar copia de la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria.</i></p> <p><i>En caso de Concursantes extranjeros, deberán declarar bajo protesta de decir verdad que la empresa o Miembro del Consorcio está en cumplimiento de sus obligaciones fiscales en su país, y deberán acompañar copia del alta ante la autoridad hacendaria del país correspondiente.</i></p>	Obligatorio

 	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL TRAMO CARRETERO COATZACOALCOS – VILLAHERMOSA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.	Concurso Público Internacional No. APP-009000959-E379-2016
---	--	---

Información	Descripción	Carácter
DL-09	<p><i>Carta Poder</i> para quien concurra en representación de un Concursante con el objeto de entregar y recibir documentación, comparecer a los actos de presentación y apertura de Proposiciones y del fallo, presentar dichas Proposiciones, hacer aclaraciones en dichos actos, oír y recibir notificaciones, con firma autógrafa del Concursante o de su representante legal, y una copia de su identificación oficial.</p> <p>No será motivo de descalificación la falta de la Carta Poder o de la identificación de la persona respectiva, sin embargo, su participación será exclusivamente para hacer la entrega de la Proposición y durante el desarrollo del acto carecerá de su posibilidad de intervenir.</p>	Opcional
DL-10	<p><i>Carta de Confidencialidad</i> mediante la cual los Concursantes señalan que la documentación que presentan es de carácter confidencial.</p>	Opcional
DL-11	<p>Escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de la Convocante. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la Proposición.</p>	Opcional

 	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL TRAMO CARRETERO COATZACOALCOS – VILLAHERMOSA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.	Concurso Público Internacional No. APP-009000959-E379-2016
---	--	---

Información	Descripción	Carácter
DL-12	Escrito mediante el cual los participantes declaren bajo protesta de decir verdad que su Proposición no ha sido resultado de contrato, convenio, arreglo o combinación alguna con competidores para establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en ésta u otras licitaciones.	Obligatorio
DL-13	<i>Relación de Entrega de Documentación.</i>	Opcional

La falta de cumplimiento de los Concursantes en la presentación de cualquiera de los documentos requeridos para participar en el acto de presentación y apertura de Proposiciones señalados como Obligatorios en estas Bases, será motivo de descalificación del Concursante que corresponda.

4.2 Documentación Técnica distinta a la Oferta Técnica.

En la siguiente tabla se presenta la documentación técnica distinta a la Oferta Técnica que deberá ser presentada por el Concursante. La descripción detallada del contenido de cada documento se incluye en el Apartado II, sección II.3 de Aspectos Técnicos de estas Bases.

Información	Descripción	Carácter
DT-01	Declaración bajo protesta de decir verdad que el Concursante o los Miembros del Consorcio no han incurrido en faltas o incumplimientos de contratos que hayan resultado en la rescisión administrativa del contrato.	Obligatorio

La falta de cumplimiento de los Concursantes en la presentación de cualquiera de los documentos requeridos para participar en el acto de presentación y apertura de Proposiciones señalados como Obligatorios en estas Bases, será motivo de descalificación del Concursante que corresponda.

4.3 Documentación Económica y Financiera distinta a la Oferta Económica.

En la siguiente tabla se presenta la documentación económica y financiera distinta a la Oferta Económica que deberá ser presentada por el Concursante. La descripción detallada del contenido de cada documento se incluye en el Apartado III, Sección III.3 de Aspectos Económicos y Financieros de estas Bases.

Información	Descripción	Carácter
DE-01	Estructura accionaria del Concursante incluyendo hasta 3 niveles de accionistas.	Obligatorio
DE-02	Garantía de Seriedad de la Proposición.	Obligatorio
DE-03	Carta de Intención de Financiamiento en la que una institución financiera establezca su intención de participar en el financiamiento del Tramo Carretero o mediante la cual se acrediten los montos de inversión y el compromiso de aportación de capital.	Obligatorio

 	<p align="center">PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL TRAMO CARRETERO COATZACOALCOS – VILLAHERMOSA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.</p>	<p align="right">Concurso Público Internacional No. APP-009000959-E379-2016</p>
---	--	---

Información	Descripción	Carácter
<p>DE-04</p>	<p>Situación Financiera del Concursante. El Concursante deberá presentar:</p> <p>Estados financieros auditados de los ejercicios 2013 y 2014 (con nombre y el número de la cédula profesional del contador público que los dictaminó) y el comparativo de razones financieras básicas, o su equivalente en el extranjero del Concursante o cada uno de los Miembros del Consorcio, en su caso.</p> <p>Estados financieros internos del ejercicio fiscal 2015 y el comparativo de razones financieras básicas, o su equivalente en el extranjero del Concursante o cada uno de los Miembros del Consorcio, en su caso, así como carta de auditor independiente (con nombre y el número de la cédula profesional) donde se expresen los cambios relevantes entre los últimos estados financieros auditados y los estados financieros internos del ejercicio fiscal 2015.</p> <p>Declaración fiscal por los últimos tres ejercicios concluidos.</p> <p>Antecedentes Bancarios y comerciales, así como la lista de bancos y/o proveedores que le han otorgado créditos bancarios o comerciales para financiamiento de proyectos similares en cuanto a tamaño y riesgo del Concurso.</p>	<p align="center">Obligatorio</p>
<p>DE-05</p>	<p>Índices Financieros.</p>	<p align="center">Obligatorio</p>

La falta de cumplimiento de los Concursantes en la presentación de cualquiera de los documentos requeridos para participar en el acto de presentación y apertura de Propositiones señalados como Obligatorios en estas Bases, será motivo de descalificación del Concursante que

 	<p align="center">PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL TRAMO CARRETERO COATZACOALCOS – VILLAHERMOSA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.</p>	<p align="right">Concurso Público Internacional No. APP-009000959-E379-2016</p>
---	--	---

corresponda.

V. Documentación técnica que deberá incluirse en la Oferta Técnica.

Los Concursantes deberán entregar la siguiente documentación en su Oferta Técnica. La descripción detallada del contenido de cada documento se incluye en el Apartado II, sección II.4 de Aspectos Técnicos de estas Bases.

Documento	Descripción	Carácter
IT-01	Relación de contratos del Concursante en los últimos 10 (diez) años de trabajos similares.	Obligatorio
IT-02	Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones, juntas de aclaraciones, proyectos, especificaciones particulares, etc.	Obligatorio
IT-03	Descripción de la planeación integral (Metodología y Plan de Trabajo).	Obligatorio
IT-04	Organigrama, relación de los profesionales técnicos y Currículum de cada uno de los profesionales catalogado como Personal Clave.	Obligatorio
IT-05	Relación en la que se señale las partes de los trabajos que subcontratará: nombre, dirección, especialidad.	Obligatorio
IT-06	Relación detallada de la maquinaria y equipo de construcción que empleará en la ejecución de los trabajos.	Obligatorio
IT-07	Relación de bancos de materiales propuestos por el Concursante.	Obligatorio
IT-08	Programa de Rehabilitación Inicial para llevar a Estándares de Desempeño el Tramo Carretero.	Obligatorio
IT-09	Programa Plurianual de Conservación.	Obligatorio

VI. Documentación económica y financiera que deberá incluirse en la Oferta Económica

Los Concursantes deberán entregar la siguiente documentación en su Oferta Económica. La descripción detallada del contenido de cada documento se incluye en el Apartado III, sección III.4 de Aspectos Económico-Financieros de estas Bases.

 	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL TRAMO CARRETERO COATZACOALCOS – VILLAHERMOSA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.	Concurso Público Internacional No. APP-009000959-E379-2016
---	--	---

Documento	Descripción	
IE-01	Carta de Oferta Económica.	Obligatorio
IE-02	Catálogo de Precios Unitarios Mensuales. Presupuesto por Segmento y Año valorizado a pesos constantes.	Obligatorio
IE-03	Programa Calendarizado de PUMs para 2016-2026 valorizado a pesos constantes.	Obligatorio
IE-04	Programa Calendarizado de Rehabilitación y Conservación 2016-2026 a costo directo.	Obligatorio
IE-05	Listado de Insumos.	Obligatorio
IE-06	Análisis del Factor de Salario Real.	Obligatorio
IE-07	Análisis de Costos Horarios.	Obligatorio
IE-08	Análisis de Costos Indirectos.	Obligatorio
IE-09	Análisis de Costo por Financiamiento.	Obligatorio
IE-10	Análisis del Factor de Utilidad.	Obligatorio
IE-11	Modelo Financiero	Obligatorio